



CONVOCATORIA

A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CMF

A CELEBRARSE EL DIA **MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995 A LAS 19:30 HS** EN LA NUEVA SEDE DEL CMF AV. JUAREZ 56 1er PISO, CENTRO HISTORICO (FRENTE A LA ALAMEDA CENTRAL) BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- INFORME DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO SEPT 94-SEPT 95.
- 2.- INTEGRACION DE OTROS MIEMBROS Y FOTOGRAFOS A LOS ACTUALES PROGRAMAS Y EN SU CASO, PROPOSICION DE NUEVOS PROYECTOS
- 3.- ASUNTOS GENERALES
- 4.- INAUGURACION DE LA NUEVA SEDE DEL CMF

ENRIQUE VILLASEÑOR

Presidente



A los miembros del Consejo Mexicano de Fotografía.

El Consejo Mexicano de Fotografía, como todos sabemos, carece desde hace varios años, de una sede adecuada para cumplir sus actividades fundamentales. En la actualidad ocupa un pequeño departamento provisional prestado, en la colonia Narvarte que deberá desocupar en breve por requerimiento del propietario.

Sin embargo, recibimos recientemente una propuesta atractiva: El ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA -que dejará de operar- ofrece sus instalaciones para que las ocupe de inmediato el CMF. Estas están prácticamente listas para ser aprovechadas: Una galería con mamparas e iluminación, cabina de proyecciones, auditorio-foro, laboratorio, muebles para 10 ampliadoras, tarja colectiva y espacios para montar oficina, sala de juntas y fototeca. El área total es cercana a los 300 m². Únicamente se tendrán que hacer algunos trabajos de pintura y decoración. La ubicación es sobre la Av. Juárez frente a la Alameda Central y la renta actual es de N\$ 2,800.-.

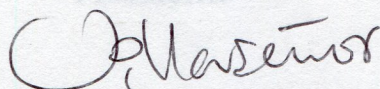
La cantidad que deberemos pagar al dueño de esa escuela es de N\$15,000, como pago por las instalaciones y equipos que quedarán en el lugar y serán en el futuro parte del patrimonio del CMF. De momento y hasta diciembre no se requerirá firmar contrato. En diciembre el nuevo contrato sería a nombre del Consejo.

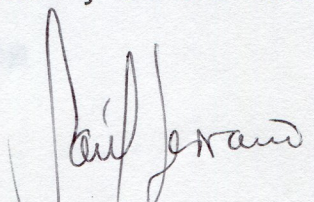
Por lo anterior, hemos consultado por distintos medios, a los miembros del CMF -por tratarse de un asunto importante-, para que todos en conjunto tomáramos la decisión final.

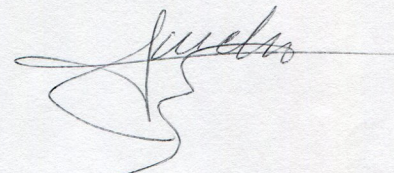
La casi totalidad de los compañeros, tanto miembros como fotógrafos allegados, se pronunciaron entusiastamente a favor de esta posibilidad. Por ello, y por la urgente necesidad de un espacio, el convenio tendrá vigencia a partir del 1o de septiembre.

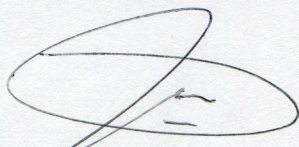
Simultáneamente a este comunicado y por así marcarlo los estatutos convocamos a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para dar un informe de actividades del primer año de gestión, presentar programas y proyectos e invitar a todos a integrarse activamente a ellos. Estamos seguros que éste paso será el reinicio del trabajo colectivo de los miembros de nuestra asociación y de una nueva etapa de aportaciones para la fotografía.

Por la mesa directiva:


Enrique Villaseñor


Saúl Serrano


Mónica Cervantes


Marco A. Merino

Asesoría Jurídica Independiente

Gustavo Gutiérrez Alva

Lic. en Derecho

**CONTRATO DE CESION.
COMPRA-VENTA Y DE USO.**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CESIONARIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE"; AMBAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES.

1.- EL CESIONARIO, MANIFIESTA SER UNA ASOCIACION CIVIL PERFECTAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A DERECHO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 49287 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1995 Y QUE FUE TIRADA ANTE LA FE DEL C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑOR LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COBARRUBIA Y GONZALEZ, LO CUAL JUSTIFICA MEDIANTE EL PRIMER TESTIMONIO QUE DE DICHO INSTRUMENTO PRESENTA.

2.- ASI MISMO, EL CESIONARIO, MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SE HACE REPRESENTAR POR EL SEÑOR ENRIQUE VILLASEÑOR GARCIA, QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE PLENAS FACULTADES PARA TAL REPRESENTACION Y PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU NOMBRE.

3.- EL CEDENTE, MANIFIESTA SER UNA ASOCIACION CIVIL PERFECTAMENTE BIEN CONSTITUIDA, CONFORME A DERECHO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7716 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1989, LA CUAL FUE TIRADA ANTE LA FE DE LOS C. NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS 49 Y 179 DEL DISTRITO FEDERAL SEÑORES LICENCIADOS JULIAN MATUTE VIDAL Y JUAN VICENTE MATUTE RUIZ, LO QUE JUSTIFICA CON EL PRIMER TESTIMONIO QUE DE DICHA ESCRITURA PRESENTA.

4.- ASI MISMO EL CEDENTE, MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SE HACE REPRESENTAR POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ, QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON PLENAS Y AMPLIAS FACULTADES PARA TAL REPRESENTACION Y PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU NOMBRE.

5.- EL CEDENTE, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS Y RESPONSABILIDADES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, SER TITULAR DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL EN VIGENCIA Y CON RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA NUMERO 56 DE LA AVENIDA JUAREZ COLONIA CENTRO Y DELEGACION CUAUHTEMOC; ASI MISMO QUE ES PROPIETARIO DE LOS BIENES MUBLES QUE CONSTITUYEN LOS MEDIOS ATRAVES DE LOS CUALES DESEMPEÑA SU OBJETO SOCIAL, MISMOS QUE SE DETALLARAN EN LOS ANEXOS A). Y B).

6.- AMBAS PARTES, AL TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LIBRE Y LLANA OBLIGARCE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENTIDO DE QUE COMPRENDEN EL ALCANCE Y VALOR JURIDICO DEL INSTRUMENTO AL CUAL EN TODOS SUS TERMINOS SE SUJETAN; ASI MISMO SE RECONOCEN COMO PERSONAS APTAS PARA CONTRATAR Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y EL CARACTER CON QUE SE OSTENTAN, TANTO LOS CONTRATANTES COMO SUS REPRESENTANTES.

"CLAUSULAS."

PRIMERA.- EL CEDENTE CON ESTRICTO APEGO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2029, 2030 Y 2046 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CEDE EN FAVOR DEL CESIONARIO TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHO, EN FORMA IRRESTRICTA, QUE LE CONCEDEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 1995, QUE TIENE COMO OBJETO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 56 EN LA AVENIDA JUAREZ DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL; ASI MISMO EL CEDENTE APARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DEJA DE TENER RESPOSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL USO QUE DEL CONTRATO Y SU OBJETO HAGA EL CESIONARIO.

SEGUNDA.- EL CESINARIO, EN ATENCION AL CONTENIDO DE LA CLAUSULA ANTERIOR SE OBLIGA A CUMPLIR EN FORMA IRRESTRICTA CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DETALLADO Y HACER USO DE SU OBJETO DEACUERDO AL DESTINO QUE SE MARCA EN DICHO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CESIONARIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE"; AMBAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES.

1.- EL CESIONARIO, MANIFIESTA SER UNA ASOCIACION CIVIL PERFECTAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A DERECHO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 49287 DE FECHA 26 DE ENERO DE 1995 Y QUE FUE TIRADA ANTE LA FE DEL C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑOR LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COBARRUBIA Y GONZALEZ, LO CUAL JUSTIFICA MEDIANTE EL PRIMER TESTIMONIO QUE DE DICHO INSTRUMENTO PRESENTA.

2.- ASI MISMO, EL CESIONARIO, MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SE HACE REPRESENTAR POR EL SEÑOR ENRIQUE VILLASEÑOR GARCIA, QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR, ES SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE PLENAS FACULTADES PARA TAL REPRESENTACION Y PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU NOMBRE.

3.- EL CEDENTE, MANIFIESTA SER UNA ASOCIACION CIVIL PERFECTAMENTE BIEN CONSTITUIDA, CONFORME A DERECHO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7716 DE FECHA 4 DE MAYO DE 1989, LA CUAL FUE TIRADA ANTE LA FE DE LOS C. NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS 49 Y 179 DEL DISTRITO FEDERAL SEÑORES LICENCIADOS JULIAN MATUTE VIDAL Y JUAN VICENTE MATUTE RUIZ, LO QUE JUSTIFICA CON EL PRIMER TESTIMONIO QUE DE DICHA ESCRITURA PRESENTA.

4.- ASI MISMO EL CEDENTE, MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SE HACE REPRESENTAR POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ, QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON PLENAS Y AMPLIAS FACULTADES PARA TAL REPRESENTACION Y PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU NOMBRE.

5.- EL CEDENTE, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS Y RESPONSABILIDADES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, SER TITULAR DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL EN VIGENCIA Y CON RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA NUMERO 56 DE LA AVENIDA JUAREZ COLONIA CENTRO Y DELEGACION CUAUHTEMOC; ASI MISMO QUE ES PROPIETARIO DE LOS BIENES MUBLES QUE CONSTITUYEN LOS MEDIOS ATRAVES DE LOS CUALES DESEMPEÑA SU OBJETO SOCIAL, MISMOS QUE SE DETALLARAN EN LOS ANEXOS A). Y B).

6.- AMBAS PARTES, AL TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LIBRE Y LLANA OBLIGARCE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENTIDO DE QUE COMPRENDEN EL ALCANCE Y VALOR JURIDICO DEL INSTRUMENTO AL CUAL EN TODOS SUS TERMINOS SE SUJETAN; ASI MISMO SE RECONOCEN COMO PERSONAS APTAS PARA CONTRATAR Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y EL CARACTER CON QUE SE OSTENTAN, TANTO LOS CONTRATANTES COMO SUS REPRESENTANTES.

"CLAUSULAS."

PRIMERA.- EL CEDENTE CON ESTRICTO APEGO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2029, 2030 y 2046 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CEDE EN FAVOR DEL CESIONARIO TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHO, EN FORMA IRRESTRICTA, QUE LE CONCEDEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 1995, QUE TIENE COMO OBJETO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 56 EN LA AVENIDA JUAREZ DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL; ASI MISMO EL CEDENTE APARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DEJA DE TENER RESPOSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL USO QUE DEL CONTRATO Y SU OBJETO HAGA EL CESIONARIO.

SEGUNDA.- EL CESINARIO, EN ATENCION AL CONTENIDO DE LA CLAUSULA ANTERIOR SE OBLIGA A CUMPLIR EN FORMA IRRESTRICTA CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DETALLADO Y HACER USO DE SU OBJETO DEACUERDO AL DESTINO QUE SE MARCA EN DICHO CONTRATO, HACIENDOSE UNICO RESPONSABLE SOBRE EL USO QUE DEL MULTICITADO CONTRATO Y SU OBJETO SE HAGA A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Asesoría Jurídica Independiente

Gustavo Gutiérrez Alva

Lic. en Derecho

HOJA DOS.

TERCERA.- EL CEDENTE SE COMPROMETE, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIDAD JURIDICA CON RESPECTO A LOS DERECHOS QUE CEDE EN LA PRIMERA CLAUSULA DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTARA EN TODO LUGAR QUE SE LE REQUIERA A EFECTO DE QUE LOS DERECHOS CEDIDOS SEAN RESPETADOS EN FAVOR DEL CESIONARIO Y ALLANARA CUALQUIER OBSTACULO QUE AL RESPECTO SE PRESENTE. ASI MISMO Y CON RESPECTO A LOS DERECHOS QUE CEDE, EN LA CITADA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A GESTIONAR EN TODO LO POSIBLE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN SU FAVOR O EN FAVOR DEL SECCIONARIO.

CUARTA.- EL CEDENTE SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL USO Y GOCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 1995 AL CESIONARIO POR TODO EL TIEMPO QUE TIENE DE VIGENCIA, COMO MINIMO, SIEMPRE Y CUANDO EL CESIONARIO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE PAGAR LAS PENSIONES RENTISTICAS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA OCTAVA CLAUSULA.

QUINTA.- EL CESIONARIO SE COMPROMETE A SEGUIR CUBRIENDO LAS ACNTIDADES, A NOMBRE DEL CEDENTE, DE N\$2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE POR CONCEPTO DE PENSION RENTISTICA MENSUALMENTE DEBIERA CUBRIR EL CEDENTE A SU ARRENDADOR; ASI MISMO LA CANTIDAD QUE REUSLITE DEL PRORRATEO SOBRE EL PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS EL CESIONARIO SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO QUE CORRESPONDA POR MODIFICACIONES O MEJORAS QUE HAGA AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN EN SU BENEFICIO O EN BENEFICIO DEL INMUEBLE EN SU CONJUNTO, LO ANTERIOR DEACUERDO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE DETALLA EN LA PRIMERA CLAUSULA.

SEXTA.- EL CEDENTE SE HACE UNICO RESPONSABLE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2119, 2120, 2125, 2126 Y 2127 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, LO ANTERIOR CON RESPECTO AL CONTENIDO EN EL ANTECEDENTE 5 Y LAS CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CEDENTE CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERAN CUMPLIDAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ESTE Y QUE LAS OBLIGACIONES CONTRIDAS POR EL CESIONARIO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE MISMO CONTRATO SERAN CUMPLIDAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ESTE.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SEA A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1995; EN CONSECUENCIA EL CEDENTE, A TRVES DE SU REPRESENTANTE, ENTRGARA LAS LLAVES DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO Y PONDRÁ EN POSESION DEL MISMO Y DE LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN LOS ANEXOS A) Y B), AL CESIONARIO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE SEÑOR ENRIQUE VILLASEÑOR GARCIA; ASI MISMO EL CESIONARIO EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), QUE CUBREN EL PRECIO DE ESTA OPERACION Y DE LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO (A).

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE QUE, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, EL CEDENTE VENDA Y EL CESIONARIO ADQUIERA PARA SI LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO (A); CUYO PRECIO SE INCLUYE SIN DESGLOSE DENTRO DE LA CANTIDAD ENTREGADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR; POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO HACE LAS VECES DEL RECIBO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA Y QUE EL CEDENTE LIBRA EN FAVOR DEL CESIONARIO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

DECIMA.- AMBAS PARTES COMVIENEN EN QUE LOS BIENES MUEBLES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO (B), QUEDEN EN RESGUARDO DEL CESIONARIO Y QUE ESTE PUEDA HACER USO DE LOS MISMOS SIN QUE POR ELLO SE PACTE PRECIO ALGUNO O PUEDA ENAGENARLOS EL CESIONARIO; HACIENDO LA ACLARACION QUE EL CEDENTE, SU PROPIETARIO, NO PODRA RESTRINGIR EL USO Y GOCE QUE OTORGA EN FAVOR DEL CESIONARIO HASTA QUE DEFINITIVAMENTE SE DEJE SIN EFECTO EL RESGUARDO DE QUE SE HABLA, YA PORQUE EL CEDENTE ASI LO DETRMIENE O PORQUE EL CESIONARIO YA NO QUIERA HACERSE RESPONSABLE CON RESPECTO A DICHO RESGUARDO; LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA EXACTA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, TODAS SUS DIFERENCIAS LAS DIRIMIRAN ANTE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DE ESTA MANERA AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUEDA BENEFICIARLES.

TERCERA.- EL CEDENTE SE COMPROMETE, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIDA JURIDICA CON RESPECTO A LOS DERECHOS QUE CEDE EN LA PRIMERA CLAUSULA DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTARA EN TODO LUGAR QUE SE LE REQUIERA A EFECTO DE QUE LOS DERECHOS CEDIDOS SEAN RESPETADOS EN FAVOR DEL CESIONARIO Y ALLANARA CUALQUIER OBSTACULO QUE AL RESPECTO SE PRESENTE. ASI MISMO Y CON RESPECTO A LOS DERECHOS QUE CEDE, EN LA CITADA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A GESTIONAR EN TODO LO POSIBLE LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN SU FAVOR O EN FAVOR DEL SECCIONARIO.

CUARTA.- EL CEDENTE SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL USO Y GOCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 1995 AL CESIONARIO POR TODO EL TIEMPO QUE TIENE DE VIGENCIA, COMO MINIMO, SIEMPRE Y CUANDO EL CESIONARIO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE PAGAR LAS PENSIONES RENTISTICAS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA OCTAVA CLAUSULA.

QUINTA.- EL CESIONARIO SE COMPROMETE A SEGUIR CUBRIENDO LAS ACNTIDADES, A NOMBRE DEL CEDENTE, DE N\$2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE POR CONCEPTO DE PENSION RENTISTICA MENSUALMENTE DEBIERA CUBRIR EL CEDENTE A SU ARRENDADOR; ASI MISMO LA CANTIDAD QUE REUSLITE DEL PRORRATEO SOBRE EL PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS EL CESIONARIO SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO QUE CORRESPONDA POR MODIFICACIONES O MEJORAS QUE HAGA AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN EN SU BENEFICIO O EN BENEFICIO DEL INMUEBLE EN SU CONJUNTO, LO ANTERIOR DEACUERDO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE DETALLA EN LA PRIMERA CLAUSULA.

SEXTA.- EL CEDENTE SE HACE UNICO RESPONSABLE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2119, 2120, 2125, 2126 Y 2127 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE EVICION Y SANEAMIENTO, LO ANTERIOR CON RESPECTO AL CONTENIDO EN EL ANTECEDENTE 5 Y LAS CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CEDENTE CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERAN CUMPLIDAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ESTE Y QUE LAS OBLIGACIONES CONTRIDAS POR EL CESIONARIO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE MISMO CONTRATO SERAN CUMPLIDAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ESTE.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SEA A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1995; EN CONSECUENCIA EL CEDENTE, A TRVES DE SU REPRESENTANTE, ENTRGARA LAS LLAVES DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO Y PONDRÁ EN POSESION DEL MISMO Y DE LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN LOS ANEXOS A) Y B), AL CESIONARIO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE SEÑOR ENRIQUE VILLASEÑOR GARCIA; ASI MISMO EL CESIONARIO EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), QUE CUBREN EL PRECIO DE ESTA OPERACION Y DE LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO (A).

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE QUE, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, EL CEDENTE VENDA Y EL CESIONARIO ADQUIERA PARA SI LOS BIENES MUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO (A); CUYO PRECIO SE INCLUYE SIN DESGLOSE DENTRO DE LA CANTIDAD ENTREGADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR; POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO HACE LAS VECES DEL RECIBO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA Y QUE EL CEDENTE LIBRA EN FAVOR DEL CESIONARIO SIN RESTRICION ALGUNA.

DECIMA.- AMBAS PARTES COMVIENEN EN QUE LOS BIENES MUEBLES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO (B), QUEDEN EN RESGUARDO DEL CESIONARIO Y QUE ESTE PUEDA HACER USO DE LOS MISMOS SIN QUE POR ELLO SE PACTE PRECIO ALGUNO O PUEDA ENAGENARLOS EL CESIONARIO; HACIENDO LA ACLARACION QUE EL CEDENTE, SU PROPIETARIO, NO PODRA RESTRINGIR EL USO Y GOCE QUE OTORGA EN FAVOR DEL CESIONARIO HASTA QUE DEFINITIVAMENTE SE DEJE SIN EFECTO EL RESGUARDO DE QUE SE HABLA, YA PORQUE EL CEDENTE ASI LO DETRMIENE O PORQUE EL CESIONARIO YA NO QUIERA HACERSE RESPONSABLE CON RESPECTO A DICHO RESGUARDO; LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA EXACTA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, TODAS SUS DIFERENCIAS LAS DIRIMIRAN ANTE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DE ESTA MANERA AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUEDA BENEFICIARLES.

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS
JUAN A. MATEOS No. 244 COL. VISTA ALEGRE DELEG. CUAUHTEMOC TELS. 740-25-94 y 856-04-35

Asesoría Jurídica Independiente

Gustavo Gutiérrez Alva

Lic. en Derecho

HOJA TRES.

ARTICULOS 2104, 2107, 2109, 2110, 2117 Y 2118 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, MALA FE, LESIO, VICIOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE NULIDAD; POR LO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE ESTE CONTRATO ES PERFECTAMENTE VALIDO Y SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL MISMO, SIN QUE SE TENGA QUE RATIFICAR O SOMETER A APROBACION ALGUNA, POR LO QUE SE ELEVA A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA O SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA POR AUTORIDAD JUDICIAL; PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE INTERVINIERON, DADAS SUS REPRESENTACIONES, Y EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE ASI LO QUICIERON HACER; TENIENDO COMO GARANTE DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO AL PROFESIONISTA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO APARECEN AL RUBRO Y AL CALCE.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

" EL CEDENTE. "

SR. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ.
POR LA ESCUELA ATENEO MEXICANO DE
FOTOGRAFIA, A.C.

" EL CESIONARIO. "

SR. ENRIQUE VILLASEÑOR GARCIA.
POR EL CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA.
A.C.

" TESTIGO. "

" TESTIGO. "

Carlos Contreras del O

GARANTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.



CONSEJO
MEXICANO
DE
FOTOGRAFIA^{A.C.}

MIEMBROS DEL CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA Y FOTOGRAFOS ALLEGADOS QUE, A LA FECHA, SE HAN SUMADO A LA DECISION DE OCUPAR LAS INSTALACIONES DEL ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA.

- VICTORIA BLASCO
- CARLOS CONTRERAS
- JOSE LUIS NEYRA
- LAURA COHEN
- PEDRO MEYER
- FRANCISCO MATA
- JULIETA GIMENEZ CACHO
- MARIA EUGENIA CHELET
- RUBEN PAX
- HECTOR GARCIA
- LOURDES GROBET
- ENRIQUE BOSTELMANN
- FABRIZIO LEON
- GILBERTO CHEN
- GUILLERMO SOTO CURIEL
- ANDRES GARAY
- PATRICIA ARIDJIS
- OTTO SIRGO
- MARCO ANTONIO MERINO
- MARITZA LOPEZ
- MARIANA YAMPOLSKY

29 DE AGOSTO DE 1995

CONTRATO DE CESION, COMPRA-VENTA Y DE USO.

ANEXOS.

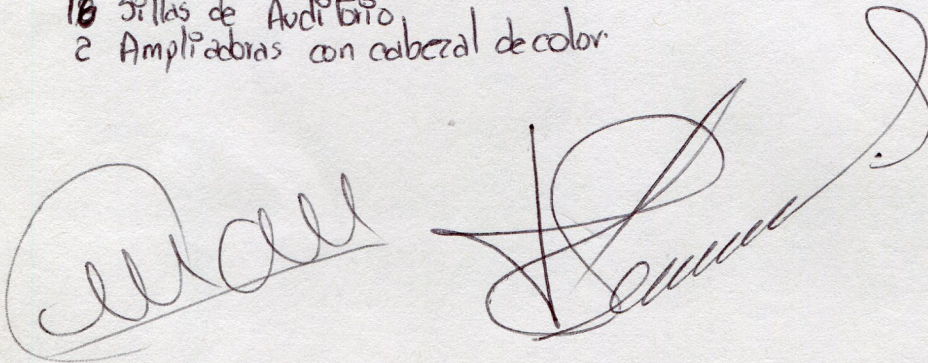
ANEXO A) DE LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO. MERCANCIA QUE SE ADQUIERE EN LA PRESENTE CESION, AMORA PROPIEDAD DEL CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA A.C.

- 1 MUEBLE PARA CAFETERA.
- 10 MAMPARAS DE TAMBOR.
- ILUMINACION Y ALUMBRADO EN GENERAL.
- 2 MUEBLES DE CABINA.
- 1 EXTINGUIDOR DE CABINA.
- 1 PANTALLA DE PROYECCION DE VINIL PICADO
- 4 MUEBLES PARA AMPLIADORA
- 5 LAMPARAS DE SEGURIDAD
- 2 PUERTAS GIRATORIAS
- 1 EXTRACTOR DE AIRE

ANEXO B) DE LA CLAUSULA DECIMA DEL PRESENTE CONTRATO, REFERENTE A LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA A.C. QUE QUEDARAN EN RESGUARDO PARA USO DEL CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA A.C. DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA.

- 8 MAMPARAS METALICAS
- 10 PROYECTORES DE TRANSPARENCIAS
- 1 MASTER DE AUDIO
- 3 CONTROLES DE DISOLVENCIAS.
- 6 AMPLIADORAS B&N
- 1 TARJA DE PROCESO E-6
- 1 PROCESADORA CREONITE DE PAPEL DE COLOR
- 1 PANEL DE LUZ MCA.MANFROTTO PARA ESTUDIO
- 1 MESA DE TRABAJO CON 2 ACRILICOS
- 1 BOOM MCA. MANFROTTO.

- 16 Sillas de Auditorio
- 2 Ampliadoras con cabezal de color.



CHEQUE POLIZA

COPA DEL CHEQUE

10 DIC 1995

ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA
QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN

N\$ 15,000.00

CHEQUE No 1511 INVERLAT CTA 778495

CONCEPTO DEL PAGO

TRASPASO DE LOCAL UBICADO EN LA AV JUAREZ
DE ACUERDO AL CONVENIO CORRESPONDIENTES.

FIRMA CHEQUE PRESENTADO

DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
--------	------------	--------	---------	------	-------

CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA
AC
778495-3 SUC. 015
R.F.C. CMF 780116-ACA

MEXICO, D.F.

CUENTA UNICA

10 Dic 1995

▼ PASESE POR ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

Ateneo Mexicano de Fotografía

N. \$ 15,000.00

Quince mil nuevos pesos 00/100 MN

INVERLAT

BANQUEO
COMERVAL S.A.

0011010010446077849503 0001511

CHEQUE POLIZA

COPIA DEL CHEQUE

10 DIC 1995

ATENEO MEXICANO DE FOTOGRAFIA

QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN

N\$ 15,000.00

CHEQUE No 1511 INVERLAT CTA 778495

CONCEPTO DEL PAGO:

TRASPASO DE LOCAL UBICADO EN LA AV JUAREZ
DE ACUERDO AL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

DISTRIBUCION CHEQUE.- BENEFICIARIO COPIA COLOR.- ARCHIVO CON COMPROBANTES.- COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO.- CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
SUMAS IGUALES					

HECHO POR:

REVISADO:

AUTORIZADO:

AUXILIARES:

DIARIO:

POLIZA No.

CONSEJO MEXICANO DE FOTOGRAFIA

AC

778495-3

SUC. 015

R.F.C. CMF 780116-ACA

MEXICO, D.F.

CUENTA UNICA

1º Dic 1995

▼ PAGUESE POR ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

Aterreo Mexicano de Fotografía N.º 15,000 -

quince mil nuevos pesos 00/100 MN

▼ FIRMA

▼ CHEQUE NUMERO



MULTIBANCO
COMERMEX, S.A.

⑈0⑆⑈⑆0⑆00⑆0446⑆778495⑈3⑈⑈000⑆5⑆⑆

JUAREZ 56

EXXOR

WIKI

WIKI

WIKI

Recession

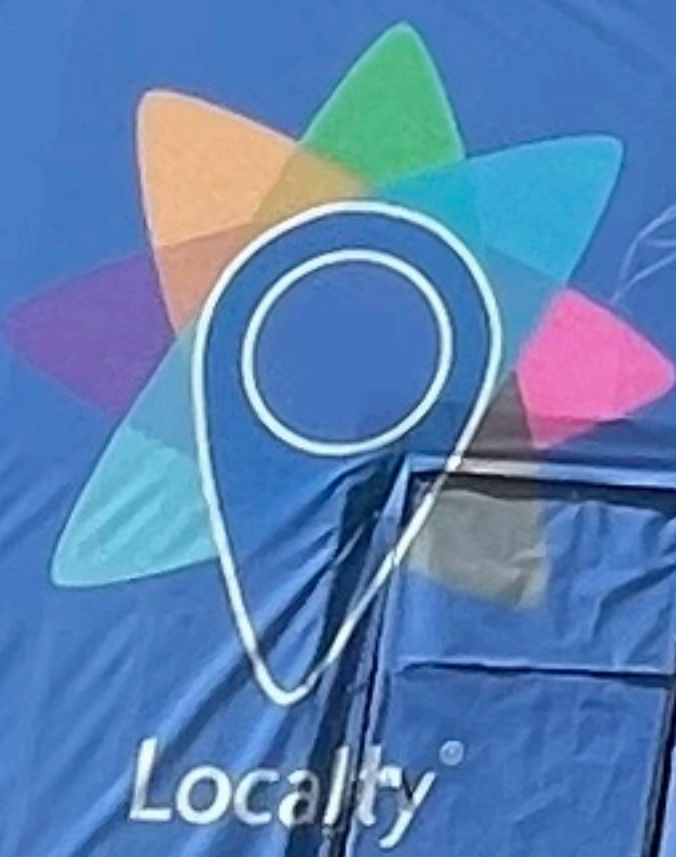


JUAREZ 56





PREVENTA EXCLUSIVOS DEPARTAMENTOS
Tel. 55 4593 5862
Tel. 55 6319 4206



PREVENTA DEPARTAMENTOS
Tel. 55 4593 5862
Tel. 55 6319 4206



ESTE INMUEBLE SUFRIÓ DAÑOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Y SE ENCONTRA EN PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN.











